

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 1.º Febrero 1916.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Núm. 454

Sección de Obras públicas CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde del municipio de Montoro en que radican las obras de nueva construcción que faltaba ejecutar en el trozo 2.º de la carretera de tercer orden de la estación de Villa del Río á la de Andújar á Villanueva del Duque, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 28 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Núm. 455

Sección de Obras públicas CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Castro del Río, Espejo y Montilla, en que radican las obras de empleo por contrata de piedra acopiada para reparación del firme de la carretera de tercer orden de Castro del Río á Montilla (kilómetros 11 y 23 al 26), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 28 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Junta municipal del Censo electoral DE FUENTE TOJAR

Núm. 436

Don Juan María de la Barrera y Murias, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día dos del actual por mencionada Junta, quedó constituida ésta para el bienio de 1916 y 1917 en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Pimentel Sicilia.

Vicepresidentes, don Mandel Calvo Madrid y don Valentín Sanchez Sicilia.

Vocales, don Francisco Matas Cordón y don Francisco Ruiz Moral.

Suplentes, don Agustín Sanchez Sicilia, don Ratael Calvo Moral y don José Ruiz Barea.

Así resulta del acta de dicha sesión á la que me refiero. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo que está prevenido, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Tojar á 24 de Enero de 1916.—Juan M. de la Barrera.—V.º B.º: El Presidente, Sanchez.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 450

En cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 9.º del Real decreto fecha 8 de Marzo de 1897, para la ejecución de la ley del Jurado, se hace saber por esta Alcaldía, que desde el día 1.º de Febrero próximo, hasta el 15 del mismo inclusive, quedan expuestas al público en el exterior de las oficinas de los Juzgados municipales de esta capital, las listas de los Jurados cabezas de familia y capacidades domiciliados en ambos distritos, á fin de que durante el mencionado plazo puedan los individuos que estimen ejercitar su derecho producir las reclamaciones que les convengan sobre inclusión ó exclusión en referidas listas.

Lo que se anuncia para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 29 de Enero de 1916.—S. Muñoz.

LA RAMBLA

Núm. 402

Don Antonio Osuna Muñoz, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia proceder á la renovación de la Junta municipal que ha de actuar en el corriente año, se han dividido á estos contribuyentes en cinco secciones por calles, en esta forma:

Sección primera

Comprende las calles Miguel Herrera, Calvo de León, Castillo, Consolación, Convento, Empedrada, Estrella, Fernán Gomez, Guevara, Meloneros, Montilla, Pedro Crespo, Rabaneros, Trinidad, Valenzuela, Alejandro Lerroux, y Marqués de Viana, á la que corresponden tres Vocales.

Sección segunda

Calles Aguilar, Cazoria, Carreteros, Cruces, Gonzalo Martín, Prietos y Romperribetes, á la que corresponden tres Vocales.

Sección tercera

Calles Espíritu Santo, Monjas, Marcia, Lucena, Olivar, Aljaro y Marcos González, á la que corresponden tres Vocales.

Sección cuarta

Calles Barriollano, Cívicos, Concepción, Galán, Labradores, Mesones, Miraflores, Puerta, Rafael Calvo, Rejanas y Santaella, á la que corresponden tres Vocales.

Sección quinta

Calles Bachiller, Ancha, Cuadra, Cadenas, Montiel, Nueva, Palo, Plaza y Silería, á la que corresponden dos Vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del artículo 67 de la Ley.

La Rambla 27 de Enero de 1916.—Antonio Osuna.

Ayuntamiento de La Carlota

(Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1915.

Continuará el

Núm. 345

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.179 40	>	>	3.179 40
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	18.837 20	491 84	>	18.345 36
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	100	>	>	100
7 Extraordinarios.....	>	>	>	>
8 Resultas.....	>	2.249 80	2.249 80	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	32.911 61	173 23	>	32.738 38
10 Reintegros desct.° empleados.....	1.013 29	>	>	1.013 29
Total de ingresos.....	56.041 50	2.914 87	2.249 80	55.376 43
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.144 29	>	>	13.144 29
2 Policía de seguridad.....	750	>	>	750
3 Policía urbana y rural.....	2.111 25	31 50	>	2.079 75
4 Instrucción pública.....	1.300	>	>	1.300
5 Beneficencia.....	2.466	7 50	>	2.458 50
6 Obras públicas.....	1.550	>	>	1.550
7 Corrección pública.....	1.682 78	27	>	1.655 78
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	28.970 88	>	>	28.970 88
10 Obras de nueva construcción.....	1.066 30	>	>	1.066 30
11 Imprevistos.....	3.000	97	>	2.903
12 Resultas.....	>	600	600	>
TOTAL DE PAGOS.....	56.041 50	763	600	55.878 50
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	2.151 87	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	2.914 87	>	>

La Carlota 28 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Lorenzo Serrano.—El Secretario.

GUADALCAZAR

Núm. 319

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el cuarto trimestre del año último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Octubre.—Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente fué también aprobada la distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Se acordó gravar el impuesto de cédulas personales, con un cincuenta por ciento sobre el importe de las mismas para atenciones municipales.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se presentó el extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre y fué aprobado, ordenando su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 16

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, y dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente se nombró un representante para que asistiese al Ayuntamiento cabeza del partido, al objeto de discutir y aprobar el presupuesto carcelario, acordando que los gastos se apliquen con cargo al capítulo once del presupuesto de gastos.

dando que los gastos se apliquen con cargo al capítulo once del presupuesto de gastos.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la semana y de las comunicaciones recibidas, ordenando su cumplimiento.

Sesión del día 30

Presidió el señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Dióse cuenta de las disposiciones insertas en los «Boletines» de la semana y de las comunicaciones recibidas, ordenando su cumplimiento.

Mes de Noviembre.—Sesión del día 6

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo fué igualmente aprobada la distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes anterior.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, participando no poder devolver á metálico el sobrante de los recargos en

territorial, por tener este Ayuntamiento débitos con la Hacienda y se acuerda se remitan certificaciones de las actas en que consta haber pedido á dicha autoridad un concierto para abonar dichos atrasos.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones insertas en los «Boletines» de la semana y de las comunicaciones recibidas, ordenando su cumplimiento.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de la cuota asignada á este Municipio, para atenciones de la prisión preventiva del partido.

Mes de Diciembre.—Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos en los pagos hechos durante el mes último.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio á la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta [había necesidad de proceder á la rectificación del padrón veci-

nal y se ordenó llevar á efecto tal servicio.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto seguido se procedió á designar los señores Concejales para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza cuya renovación ha de verificarse.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Se dió principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se dió cuenta de haberse recibido del Gobierno civil, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año entrante, con su aprobación correspondiente.

También se dió cuenta de haberse recibido aprobada la matrícula de la contribución industrial, para el venidero año.

Junta municipal

Sesión del día 27 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde accidental don José López.

Dióse principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de varias reclamaciones presentadas contra el reparto de arbitrios y se acuerda desestimarlas por infundamentadas.

Sesión del día 10 de Diciembre

Presidió el señor Alcalde accidental don José López, dándose principio con la lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de las reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos y se acuerda desestimarlas por no estar bien fundamentadas.

Guadalcazar á 19 de Enero de 1916.—El Secretario, Luis Marín.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada el día 22 del mes actual.

Guadalcazar á 24 de Enero de 1916.—El Secretario, Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde accidental, José López.

BENAMEJÍ

Núm. 430

Don José Ariza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado aprobar y declarar definitivas las listas electorales de compromisarios para elegir Senadores respectivas al corriente año, habiendo incluido en ellas después de su formación y como elector, á don Juan Carmona Arjona, en sustitución de don Antonio Martín Lindez, por haber este fallecido, haciendo constar que durante su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna.

Benamejí 26 de Enero de 1916.—José Ariza Montes.

BUJALANCE

Núm. 458

Don Juan Estrada y Velasco, primer Teniente y Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud á no haberse presentado reclamación de ninguna clase dentro del período legal contra la

lista de electores para Compromisarios en la elección de Senadores, formada para el año actual, esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 29 de los corrientes, acordó declarar la misma definitiva, tal como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL respectivo al 7 del actual.

Bojalance 31 Enero de 1916.—Juan Estrada.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 460

Don Esteban Rodríguez Silva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de

mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad declarar definitivas las listas de electores y elegibles para Compromisarios en la elección de Senadores, durante el año actual, en la forma publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 8 del corriente, sin alteración alguna, puesto que contra los mismos no se han producido reclamaciones.

Y para general conocimiento se publica el presente en Villanueva de Córdoba á 31 de Enero de 1916.—Esteban Rodríguez Silva.

Depositaría de fondos municipales de La Carlota (Provincia de Córdoba)

Primer trimestre de 1915 Núm. 345

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1915, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	891 31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.576 61
CARGO.....	3.467 92
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	995 50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.472 42

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	>	>
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	712 67	712 67
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultados.....	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	2.536 47	2.536 47
10 Reintegros.....	>	218 78	218 78
CARGO.....	>	3.467 92	3.467 92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	>	>
2 Policía de seguridad.....	>	225	225
3 Policía urbana y rural.....	>	>	>
4 Instrucción pública.....	>	31 50	31 50
5 Beneficencia.....	>	>	>
6 Obras públicas.....	>	15	15
7 Corrección pública.....	>	>	>
8 Montes.....	>	27	27
9 Cargas.....	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	97	97
12 Resultados.....	>	600	600
DATA.....	>	995 50	995 50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Carlota á 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, Francisco Gamero.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En La Carlota á 1.º de Abril de 1915.—El Secretario Contador.—Visto bueno: El Alcalde, Lorenzo Serrano,

Real Sociedad Económica Cordobesa DE AMIGOS DEL PAIS Núm. 445

Lista definitiva de los señores socios numerarios residentes de esta Económica que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el corriente año:

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Fecha del ingreso.

- Núm. 1. Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera, 15 de Enero de 1860.
2. D. Rafael Barrios Enriquez, 4 de Marzo de 1881.
3. D. Gabriel de Larriva Repiso, 20 de Junio de 1883.
4. D. Rafael Hurtado Moreno, 2 de Marzo de 1886.
5. D. Carlos Pérez de Luque, 13 de Noviembre de 1886.
6. D. Carlos Carbonell Morand, 7 de Diciembre de 1886.
7. D. Juan Antonio Gomez Navarro, 2 de Febrero de 1889.
8. D. Rafael Vazquez Aroca, 5 de Abril de 1892.
9. D. Jaime Aparicio Marín, 18 de Enero de 1895.
10. D. José García Martínez, idem idem.
11. D. Amador Pérez de Luque, idem idem.
12. D. Juan Carbonell Morand, 4 de Marzo de 1895.
13. D. Mrriano López Tuero, 7 de Febrero de 1896.
14. D. José Delgado Pérez, 12 de Noviembre de 1899.
15. Excmo. Sr. Marqués del Mérito, 14 de Febrero de 1901.
16. D. Angel Baena Iribarren, idem idem.
17. D. Antonio Gutierrez Sisternes, idem idem.
18. D. Diego del Pino Lozano, idem idem.
19. D. Rafael Vidaurreta Pérez, idem idem.
20. D. Nicolás Albornoz y Portocarrero, idem idem.
21. D. Rodrigo Barazona F. de Mesa, idem idem.
22. D. Antonio Barbudo Gomez, idem idem.
23. D. José Blanco Sancha, idem idem.
24. D. Joaquín Carbonell Morand, idem idem.
25. D. Antonio Escribano Ramirez, idem idem.
26. D. José Fernández Jiménez, idem idem.
27. D. Miguel Fresneda Menjibar, idem idem.
28. D. Rafael de Flores Rodriguez, idem idem.
29. D. Manuel González Lopez, idem idem.
30. D. Rafael González Lopez, idem idem.
31. D. Francisco García Martínez, idem idem.
32. D. Esteban Gomez Mateo, idem idem.
33. D. Gabriel Bellido Luque, idem idem.
34. D. Pedro Mir de Lara, id. idem.
35. D. Salvador Muñoz Pérez, idem idem.

36. D. Ramón Molina Valdelomar, idem idem.
37. D. Enrique Medina de la Bermeja, idem idem.
38. D. José Ortiz Molina, id. idem.
39. D. Ricardo Ortiz Molina, idem idem.
40. D. Sabino Rico Fernández, idem idem.
41. D. Alfredo Rey Heredia, idem idem.
42. D. Manuel Villegas Montesinos, idem idem.
43. D. Manuel Alfaro Vazquez, idem idem.
44. D. Juan Luque Rey, id. idem.
45. D. Rafael Gomez Lopez, idem idem.
46. D. Antonio Alvaro de Morales, idem idem.
47. D. Eusebio Sánchez, 21 idem.
48. D. Alberto Castiñeyra Boloix, idem idem.
49. D. Antonio Ortiz Gonzalez, idem idem.
50. D. Francisco Sousa Ruiz, idem idem.
51. D. Manuel Tienda Argote, idem idem.
52. D. Antonio Carrasco Heredia, idem idem.
53. D. Francisco Amián Gomez, idem idem.
54. D. José Fernández Bordas, idem idem.
55. D. Diego Blanco Cantarero, idem idem.
56. D. Manuel Wandemberg Baboso, 27 idem.
57. D. Juan Roldán Rabasco, idem idem.
58. D. Francisco Guerrero Barea, idem idem.
59. D. Rafael Roca Rodriguez, idem idem.
60. D. Rodrigo Fernández de Mesa Porras, 28 de Septiembre de 1901.
61. D. Francisco Fernández de Mesa Porras, idem idem.
62. D. Joaquín Gamiz Ayerbe, idem idem.
63. D. Antonio de Hocos Losada, 28 Febrero de 1901.
64. D. Manuel Barrios Rejano, 28 de Septiembre de 1901.
65. D. Manuel Monroy Roldán, 25 de Octubre de 1901.
66. D. Manuel Villalbo Burgos, idem idem.
67. D. Manuel Guerra Navarro, idem idem.
68. D. Cipriano Martínez Rücker, 4 de Abril de 1902.
69. D. Alejandro Ruiz Delgado, idem idem.
70. D. José de Viguera Espejo, idem idem.
71. D. Luis Medina Rojas, id. idem.
72. D. Manuel Baena Díaz, 26 de idem.
73. D. José Gutiérrez Ravé Cabello, idem idem.
74. D. Carlos Quero Goldoni, 7 de Junio de 1902.
75. D. Bartolomé de Castro Escribano, 20 idem.
76. D. Carlos Castiñeyra Boloix, idem idem.
77. D. Arturo Molina A' bendin, idem idem.

78. D. Francisco S. Molina Alben-
dín, idem idem.
79. D. Juan Herruzo, 28 idem.
80. D. Salvador Guerra Navarro, 30
idem.
81. D. Antonio Moreno Ruiz, idem
idem.
82. D. Joaquín Fernández Sánchez,
idem idem.
83. D. Luis Ramos Mesa, 5 de No-
viembre de 1902.
84. D. José Ruiz del Portal Martínez,
idem idem.
85. D. Daniel Aguilera Camacho, 2
de Enero de 1903.
86. D. Eduardo Cadenas Rejano, 1
de Abril de 1903.
87. D. Enrique del Castillo Romero,
12 idem.
88. Don Moisés Andrés Lopez, 20
de Diciembre de 1903.
89. D. Cayetano Benzo Quevedo, 31
de Julio de 1907.
90. D. Pedro Lopez Alvear, idem
idem.
91. D. Ramón Romasanta Perez, 31
de Enero de 1909.
92. D. José Barea Delgado, 28 de Ju-
lio de 1909.
93. D. Bernardo Cáceres Ruiz Cama-
cho, idem idem.
94. D. Ramón Ceballos Castiñeyra,
idem idem.
95. D. Teodomiro Fernández, idem
idem.
96. D. Pablo Fernández Marquez,
idem idem.
97. D. Juan Font Navas, id. idem.
98. D. Patricio García Martínez, idem
idem.
99. D. José Herrera Vazquez, idem
idem.
100. D. Julián Jiménez González, idem
idem.
101. D. Antonio Maraver Pizarro,
idem idem.
102. D. Francisco Muela, id. idem.
103. D. José Carlos Rodríguez, idem
idem.
104. D. Rafael Villoslada Gutiérrez,
idem idem.
105. D. Joaquín Velasco Ruiz Cabal,
idem idem.
106. D. José López Serrano, 28 de
Marzo de 1911.
107. D. Rafael Gavián Bravo, idem
idem.
108. D. Juan Roca Sicilia, id. idem.
109. D. Lorenzo Ruiz Pozuelo, idem
idem.
110. D. Enrique de Alvear Ruiz Lo-
renzo, idem idem.
111. D. Enrique Villegas Montesi-
nos, idem idem.
112. D. Francisco Muñoz-Cobo Se-
rrano, idem idem.
113. D. Ramón León Priego, idem
idem.
114. D. Filiberto Lopez y Lopez,
idem idem.
115. D. José Aguilar Portillo, idem
idem.
116. D. Indalecio García Mateo, idem
idem.
117. D. Diego Jordano é Icardo, idem
idem.
118. D. Ricardo Revuelto Jiménez,
idem idem.
119. D. Rafael León Priego, idem
idem.

120. D. Félix Caballero, idem idem.
121. D. José de Viguera Madrid,
idem idem.
122. D. Ezequiel Ruiz Martínez, idem
idem.
123. D. Francisco Santolalla Natera,
idem idem.
124. D. José de la Torre y del Ce-
ro, idem idem.
125. D. Rafael Illescas Alzate, idem
idem.
126. D. Manuel Marín Fernández,
idem idem.
127. D. Joaquín Velasco Natera, idem
idem.
128. D. Manuel Jiménez Ronda, idem
idem.
129. D. Agilio E. Fernández García,
idem idem.
130. D. Vicente Narbona Jiménez,
idem idem.
131. D. José Casana Dieguez, idem
idem.
132. D. Miguel López Mora, idem
idem.
133. D. Marcial López Criado, idem
idem.
134. D. Angel Avilés Marín, idem
idem.
135. D. Antonio Alarcón López, idem
idem.
136. D. José Navarro Moreno, idem
idem.
137. D. Juan Caballero Molina, idem
idem.
138. D. José Sanz Noguea, id. idem.
139. D. Fernando Marín Fernández,
idem idem.
140. D. Enrique Marín Fernández,
idem idem.
141. D. Antonio Córdoba Navajas,
idem idem.
Córdoba 24 de Enero de 1916.—El
Secretario A., Enrique Romero de To-
rres.—V.º B.º: El Director A., Rafael
Barrios.

Junta municipal del Censo electoral DE POSADAS

Núm. 408

Don Antonio Velez Sanchez, Secretario
de la Junta municipal del Censo elec-
toral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada
el día dos del actual, queda constituida
la Junta municipal del Censo electoral de
esta villa, para el bienio de 1916 y 1917,
en la forma siguiente:

Presidente, don Luis Uceda García.
Vicepresidente primero, don Francisco
Eugenio Uceda García.
Vicepresidente segundo, don José Car-
mona Rejano.

Vocales

Don Francisco López de la Manzanara,
don Antonino Sanz Alvarez, don Rafael
Hidalgo Rodriguez, don José Carmona
Rejano y don Luis Soldevilla Guerrero.

Suplentes

Don Juan Serrano Franco, don Rafael
Salcedo Roque, don Idefonso Serrano
Guzmán, don Mariano Franco Sangrador,
don Juan M.º Toscano Torrero y don Jo-
sé Vargas Luna.

Y para que conste y en cumplimiento
de lo mandado y para su publicación en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expi-
do la presente visada por el señor Presi-
dente en Posadas a 20 de Enero de 1916.
—Antonio Velez.—V.º B.º: Luis Uceda.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 420

Don Eduardo Perez del Río, Juez de pri-
mera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber:
que en este Juzgado y ante el Secreta-
rio que refrenda, se sigue expediente
á instancia de Manuel Rodríguez Cas-
tillejo, para que se declare justificado
é inscriba á su favor en el Registro de la
propiedad de este partido, el dominio de
la siguiente finca:

Una haza de tierra, al pago del Borre-
guil, en este término, de cabida sesenta
y cuatro áreas y cuarenta centiáreas;
lindando por el Norte, el Borreguil y
Miguel Cubero; Levante, Higinio Iní-
guez, Arroyo Viejo y Carretera; Sur,
el Borreguil y herederos de Marín, y Po-
niente, Camino de los Riscos y Camino
del Blanquillo. Habiéndola adquirido el
solicitante el veinte y ocho de Febrero
de mil novecientos trece, por compra
que de ella hizo á Carmen Castillejo Ven-
tura.

Y en dicho expediente, he acordado
citar á las personas ignoradas que pue-
dan alegar algún derecho sobre dicha
finca, para que comparezcan á recla-
marlo en el término de ciento ochenta
días, á contar desde la inserción del pre-
sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de es-
ta provincia.

Dado en Fuente Obejuna á catorce de
Diciembre de mil novecientos quince.
—Eduardo Perez del Río.—El Secretario,
Manuel Perez.

POSADAS

Núm. 443

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de
instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria,
ruego y encargo á toda clase de autori-
dades, tanto civiles como militares y po-
licía judicial, practiquen activas y efica-
ces diligencias para la busca y rescate de
veintidos traviesas sin embrear, hurtadas
de la estación de Palma del Río, el día
veinte y uno del presente mes de Enero,
propiedad de la Compañía de los Ferro-
carriles de Madrid á Zaragoza y Alican-
te, y caso de ser habidas las pongan á
disposición de este Juzgado con sus tene-
dores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el su-
mario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintiocho de Enero
de mil novecientos diez y seis.—Manuel
Heredia.—El Secretario, Licenciado Joa-
quín Iglesia.

ALMENDRALEJO

Núm. 444

Don Manuel Mesa Chaix, Juez de ins-
trucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que
la noche del veinte y uno del actual le
fueron robadas á Juan Hidalgo Gallego
de un cortijo en término de Hornachos,
las caballerías siguientes, cuyo paradero
se ignora:

Una yegua torda oscura, de seis años,
alzada un metro cincuenta y un centíme-
tros, raza española, hierro de la Compañía
Fénix Agrícola, letra B. número 3,
en la nalga izquierda.

Un mulo de tres años, alzada un me-
tro cuarenta y siete centímetros, capa

torda oscura, raza española, igual hierro
que la anterior.

Una mula negra clara, de diez meses.
Otra mula de dos años, negra, menos
de marca.

En su virtud, encargo á las autorida-
des y agentes que componen la policía
judicial, procedan á la busca y captura
de reseñados semovientes, y que en el
caso de ser habidos sean puestos á dispo-
sición de este Juzgado, con la persona ó
personas en cuyo poder se encuentren,
si no justifican su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que
por el expresado hecho instruyo con el
número quince del corriente año.

Dado en Almendralejo á veinte y nue-
ve de Enero de mil novecientos diez y
seis.—M. Mesa Chaix.—De su orden,
Juan Flores.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados
rebeldes y de incurrir en las demás
responsabilidades legales, de no pre-
sentarse los procesados que á continua-
ción se expresan, en el plazo que se
les fija, á contar desde el día de la pu-
blicación del anuncio en este periódico
oficial y ante el Juez ó Tribunal que
se señala, se les cita, llama y emplaza
encargándose á todas las Autoridades
y agentes de la Policía judicial, proce-
dan á la busca, captura y conducción
de aquéllos, poniéndolos á disposición
de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo
á los artículos 512 y 838 de la ley de
Enjuiciamiento criminal, 466 del Có-
digo de Justicia Militar y 367 de la ley
de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 407

SANCHEZ BERMUDEZ, Antonio, ve-
cino de Almedinilla, morador en los
Ríos, cuyas demás circunstancias y ac-
tual paradero se ignoran, se presentará
dentro del término de diez días, en la Sa-
la Audiencia de este Juzgado, sita Plaza
de Cánovas del Castillo, á responder á
los cargos que le resultan en los autos
juicio de faltas que en su contra se siguen
en este dicho Juzgado por haber sido
sorprendido por el guarda jurado Ricar-
do Jimenez Guerrero cazando con esco-
peta en el coto de Orrelli, propiedad de
don José Luis Castilla, sitio Fuente ma-
ñana, el día dos del actual, á las dos de
la tarde, bajo apercibimiento de que en
otro caso será declarado rebelde y le pa-
rará el perjuicio que haya lugar con ar-
reglo á la Ley.—Priego veinte y cuatro de
Enero de mil novecientos diez y seis.—
El Juez municipal, R. Fernandez.

Impresos

En la imprenta de este perió-
dico hay Poderes para clases pa-
sivas; Fes de vida; Cargaremes
y Cartas de pago para Ayunta-
mientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6